

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 062-2023-D-FIME

Bellavista, 22 de junio de 2023

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Oficio Nº 046-2023-UI-FIME** mediante el cual, el Director de la Unidad de Investigación remite la propuesta del **Jurado de Sustentación** de Tesis de los participantes del II Ciclo Taller de Tesis 2022.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 099-2021-CU de fecha 30.10.18; se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, que consta de ciento cuarenta y dos (142) Artículos, once (11) Disposiciones Complementarias y Finales y nueve (09) Disposiciones Transitorias; considerándose en el Art.33º la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis en dos procedimientos; sin ciclo tesis y con ciclo de tesis;

Que, según el Artículo 43º del citado reglamento dice: Cada ciclo taller de tesis, en pregrado, participan entre otros: Tres docentes para jurado evaluador o de sustentación. Los miembros titulares deben tener grado académico de maestro o doctor. Uno de ellos es de la misma profesión que aspira el graduando, el otro de una de las profesiones de la Facultad, y el otro miembro puede ser de la misma u otra profesión. Preside el docente de más alto grado académico; así como un representante de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 061-2023-D-FIME del 21.06.2022, se APRUEBA con eficacia anticipada, los 17 (diecisiete) Proyectos de Tesis de los bachilleres participantes del II Ciclo Taller de Tesis 2022;

Que, con documento del visto, el Director de la Unidad de Investigación de la FIME remite la propuesta del Jurado de Sustentación de Tesis de los participantes del II Ciclo Taller de Tesis 2022, situación que se hace necesario reconocer con el instrumento legal correspondiente;

Que, con Oficio Nº 006-2023-CGT-FIME el presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad manifiesta que en sesión del 15.05.2023 se designa al representante de la citada comisión, recayendo en el Mg. José Luis Yupanqui Pérez;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 187 numeral 187.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

- DESIGNAR**, al Jurado de **SUSTENTACIÓN DE TESIS** de los bachilleres participantes del II Ciclo Taller de Tesis 2022, el cual está constituido por los siguientes profesores:

▪ Dr. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN	Presidente
▪ Dr. GUSTAVO ORDOÑEZ CARDENAS	Secretario
▪ Mg. CARLOS ZACARÍAS DÍAZ CABRERA	Vocal
- INDICAR**, que la fecha y hora de las Sustentaciones de Tesis, serán los días sábado 24 y domingo 25 de junio de 2023, en el horario de 09.00 a 16.00 horas.
- ESTABLECER**, que los Miembros del Jurado en su conjunto, son responsables de sus decisiones y calificaciones, las mismas que son irrevisables, irrevocables e inapelables en cualquier instancia, incluyendo el Consejo de Facultad y Consejo Universitario.
- DESIGNAR**, al docente, **Mg. JOSÉ LUIS YUPANQUI PÉREZ**, como Representante de la Comisión de Grados y Títulos, para el presente proceso.

5. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, al Jurado de Sustentación, Coordinador del Ciclo Taller de Tesis, Unidad de Investigación, Asesores e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

